CONTRATO DE COMODATO NO. CAS-COM-FOT-CDMX-018/2019 DE ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA REPRESENTADO POR LA M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, A QUIÉN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP" Y POR LA OTRA EL (LA) C. JULIO CÉSAR AGUILAR CALDERÓN A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERÁ COMO "EL COMODATARIO", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA EL "CONALEP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A **"EL CONALEP"** DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 4 DE AGOSTO DE 2011.

1

I.2. QUE LA M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DE **"EL CONALEP"** COMO CONSTA EN EL ACUERDO EMITIDO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE/II-18/03.01, R, DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2018, EXPEDIDO POR EL LIC. JUAN MANUEL MANCILLA LÓPEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE **"EL CONALEP"**, EL 25 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE **"EL CONALEP"**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE OCTUBRE DEL 2018; FUNCIÓN 1.9.1 DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE **"EL CONALEP"**; Y MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 150,091, DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NO. 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3. QUE TIENE ESTABLECIDO EL PLANTEL **CONALEP TLALPAN II** PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS ENCOMENDADOS EN SU DECRETO DE CREACIÓN, Y PARA ELLO ES NECESARIO OFRECER A SUS ALUMNOS, Y DEMÁS PERSONAS QUE ACUDAN A ÉSTE, **EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO** PARA LO QUE CUENTA CON LOS ESPACIOS PARA DICHO SERVICIO.

I.4. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE CNE781229-BK4.

I.5. QUE EL PLANTEL CONALEP TLALPAN II TIENE SU DOMICILIO EN JESUS LECONA No. 98, COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14250.

I.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EL DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO CON SITA EN LA AVENIDA AZCAPOTZALCO NO. 58, COL. TACUBA, AZCAPOTZALCO, C.P. 11410, CIUDAD DE MÉXICO Y/O EL DE LAS OFICINAS NACIONALES DE **"EL CONALEP"** UBICADAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC ESTADO DE MÉXICO C.P. 52148.

II.- DECLARA **"EL COMODATARIO":**

II.1. se eliminaron 5 renglones: Nacionalidad, fecha de acta de nacimiento, numero de credencial de elector.

ANEXO NO. 1

II.2. QUE TIENE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, ASÍ COMO TENER CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA PARA CUMPLIR, CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- QUE SE OBLIGA A OBTENER POR SU CUENTA TODAS LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES PARA OPERAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO.

II.4.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO O INHABILITADO POR AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA PARA PRESTAR CUALQUIER CLASE DE SERVICIOS AL GOBIERNO FEDERAL, NI HABER PROMOVIDO ALGÚN PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL PATRIMONIO DE **"EL CONALEP"**.

II.5. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE AUCJ7707086Y6, Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO NO. 1.

II.6.- se eliminaron 3 renglones que contenian el domicilio personal
Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- EXPUESTO LO ANTERIOR **"EL CONALEP"** OTORGA Y **"EL COMODATARIO"** ACEPTA EL PRESENTE **COMODATO** DE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.– **OBJETO.- "EL CONALEP"** EN ESTE ACTO ENTREGA EN COMODATO A **"EL COMODATARIO"** EL ESPACIO UBICADO EN EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO D, MISMO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL **TLALPAN II,** CON DOMICILIO EN JESUS LECONA No. 98, COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14250, PARA QUE **"EL COMODATARIO"** PRESTE EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, Y ÉSTE LO ACEPTA.

SEGUNDA.- **ESPACIO EN COMODATO**.- DURANTE EL TÉRMINO DEL CONTRATO, **"EL CONALEP"** PODRÁ CAMBIAR CUANTAS VECES CONSIDERE NECESARIO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE **"EL CONALEP"** A **"EL COMODATARIO"** CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE QUE SEA NECESARIO CAMBIAR EL ESPACIO LOS GASTOS CORRERÁN POR EXCLUSIVA CUENTA DE **"EL COMODATARIO"**.

TERCERA.- **APOYOS ECONÓMICOS.- "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO **"EL CONALEP"** NO RECIBIRÁ RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR EL APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS, SIN EMBARGO, **"EL COMODATARIO"** DEBERÁ, OTORGAR 8.86, (**OCHO PUNTO OCHENTA Y SEIS**) APOYOS POR SEMESTRE DE CONFORMIDAD A LA CONVOCATORIA Y OFERTA PRESENTADA POR **"EL COMODATARIO"** LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA ALUMNOS QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS SEÑALADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BECAS, EXTERNAS Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS OTORGADOS POR EL SECTOR PRODUCTIVO, PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO A LAS Y ALUMNOS DE LOS PLANTELES ADSCRITOS AL SISTEMA CONALEP.

3 PARA LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR SUPERVISIONES ALEATORIAS POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PLANTEL DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS RECIBIDOS POR LOS ALUMNOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV, DEL ACUERDO NÚMERO DG-07/DCAJ/07/SA-04/2017, POR EL QUE SE ACTUALIZAN Y UNIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS COMODATOS DE ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LOS COMODATOS DE ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, PARA OFICINAS NACIONALES Y LOS PLANTELES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA.

NO. DE APOYOS OFERTADOS	NO. DE APOYOS OFERTADOS (LETRA)	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL POR SEMESTRE
8.86	OCHO PUNTO OCHENTA Y SEIS	$1,000.00	$8,860.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE **"EL COMODATARIO"** DURANTE CADA MES CALENDARIO DE VIGENCIA DEL COMODATO, OTORGARÁ AL PLANTEL RESPECTIVO, SIN COSTO ALGUNO, 200 COPIAS FOTOSTÁTICAS, ATENDIENDO AL EFECTO LAS INDICACIONES QUE RECIBA DEL DIRECTOR.

CUARTA.- **DESTINO DEL ESPACIO EN COMODATO COMODATO.-** EL ESPACIO QUE SE OTORGA EN **COMODATO**, SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL ESTABLECIMIENTO QUE SE DA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO; POR LO QUE QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO LA VENTA DE TABAQUERÍA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O NARCÓTICOS, O EL USO DEL ESPACIO ASIGNADO PARA FINES DISTINTOS A LOS INDICADOS EN ESTE CONTRATO.

"EL COMODATARIO" PRESTARÁ EL SERVICIO SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE, EMPLEADOS, ALUMNOS Y DEMÁS PERSONAS QUE ASISTAN AL PLANTEL. EL INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO.

"EL COMODATARIO" PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DE DOCUMENTOS DIGITALES, SERVICIO DE ENGARGOLADO, VENTA DE DISCOS GRABABLES, MEMORIAS USB y VENTA DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA BÁSICA PARA USO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS. QUEDANDO ESTRICTAMENTE PROHIBIDO LA VENTA DE OTROS ARTÍCULOS AJENOS AL OBJETO DEL SERVICIO QUE SE PRESTA.

QUINTA.– **VIGENCIA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DEL **4 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 8 DE ABRIL DE 2020,** VENCIDO DICHO PLAZO **"EL CONALEP"** PODRÁ OTORGAR UN NUEVO **COMODATO** A LA "PERSONA O REPRESENTANTE" QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DESIGNE, DEBIENDO AGOTAR DE NUEVA CUENTA EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

SEXTA.- **PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS.-** EL PAGO POR EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE DEBERÁ PAGAR **"EL COMODATARIO",** CORRESPONDERÁ AL 10% DE LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR MENSUALMENTE Y EL 1% DEL SERVICIO DE AGUA DE LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR BIMESTRALMENTE QUE POR DICHOS SERVICIOS DEVENGUE EL PLANTEL. CANTIDAD QUE DEBERÁ SER DEPOSITADA EN EL NÚMERO DE CUENTA QUE PREVIAMENTE LE NOTIFIQUE **"EL CONALEP"**, EN UN PERIODO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE NOTIFICADO EL IMPORTE.

SÉPTIMA.- **VISITAS E INSPECCIONES.-** EL MANTENIMIENTO DEL ESPACIO Y DEL MOBILIARIO QUE SE ENCUENTRE EN EL MISMO Y QUE SEA PROPIEDAD DE **"EL CONALEP",** CORRERÁ POR EXCLUSIVA CUENTA DE **"EL COMODATARIO"** SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR PARTE DE **"EL CONALEP"**. POR LO TANTO, EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS E INSPECCIONES ALEATORIAS A EFECTO DE VERIFICAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL ESPACIO ASIGNADO.

SI **"EL COMODATARIO"** NO EFECTÚA LAS REPARACIONES O REPOSICIONES SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR OMISIÓN CAUSEN A **"EL CONALEP"** QUIÉN PODRÁ HACER LAS REPARACIONES O REPOSICIONES Y PODRÁ REQUERIR EL PAGO DEL MONTO TOTAL DE LOS DAÑOS A **"EL COMODATARIO".**

OCTAVA.- **OBLIGACIONES DE "EL COMODATARIO".-** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **"EL COMODATARIO"** SE OBLIGA A:

I. ENTREGAR AL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LA RELACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE SE PONDRÁN EN VENTA, INCLUYENDO LA LISTA DE PRECIOS CORRESPONDIENTE.
II. ENTREGAR LA RELACIÓN DE LOS MUEBLES PROPIEDAD DEL MISMO QUE INGRESE AL ESPACIO DADO EN COMODATO.
III. NOTIFICAR CON UN TIEMPO DE ANTICIPACIÓN POR ESCRITO, EL CIERRE TEMPORAL POR CUESTIONES DE MANTENIMIENTO O REMODELACIÓN, EL CUAL NO DEBERÁ SER MAYOR 10 DÍAS HÁBILES.
IV. NO REALIZAR PUBLICIDAD DE OTROS SERVICIOS, DENTRO O FUERA DEL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO.

NOVENA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL COMODATARIO" RESPONSABLE DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DEBERÁ ACATAR LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL CON RESPECTO A LA REPRODUCCIÓN DE OBRAS

REGISTRADAS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y SU REGLAMENTO, EN PARTICULAR, LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CITADA LEY.

DÉCIMA.- MEJORAS DEL ESPACIO EN COMODATO.- "EL COMODATARIO" NO PODRÁ ALTERAR O VARIAR DE MANERA ALGUNA EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, TODAS LAS MEJORAS QUE HICIERA **"EL COMODATARIO"** AL ESPACIO ASIGNADO QUEDARÁN EN BENEFICIO DE **"EL CONALEP"**, NO TENIENDO DERECHO EL PRIMERO A PEDIR RETRIBUCIÓN ALGUNA POR LAS MISMAS.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA EXPEDIDA POR LA ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A NOMBRE DE **"EL CONALEP",** POR EL EQUIVALENTE AL NÚMERO TOTAL DE APOYOS OFERTADOS EN CADA SEMESTRE POR CINCO SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES DE LA ZONA EN DONDE SE ENCUENTRE UBICADO CADA PLANTEL.

DÉCIMA SEGUNDA.- ENTREGA DEL ESPACIO OTORGADO EN COMODATO.- UNA VEZ VENCIDO EL CONTRATO, **"EL COMODATARIO"** DEBERÁ ENTREGAR A EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, EL ESPACIO ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BUEN ESTADO Y CON TODAS LAS PARTES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO AL INVENTARIO PRESENTADO POR **"EL CONALEP".**

"EL COMODATARIO" SE OBLIGA A DESOCUPAR EL ESPACIO OTORGADO EN COMODATO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA CONTRATADA, DEJÁNDOLO LIMPIO Y ORDENADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA DÍA NATURAL ADICIONAL O FRACCIÓN QUE TARDE EN CUMPLIR LO CONVENIDO LO HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN DE $200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

5

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.- "EL CONALEP" PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO, EN EL CASO DE QUE EL **"COMODATARIO"** INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL SE ESTABLECEN, POR LO QUE DEBERÁ DESOCUPAR EL ESPACIO ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE **"EL CONALEP"** LE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- LICENCIAS Y PERMISOS.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A SOLICITAR Y OBTENER POR SU CUENTA TODAS Y CADA UNA DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS QUE SE REQUIERAN PARA OPERAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ASÍ COMO PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE LAS MISMAS AL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A MÁS TARDAR EN 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIENDO PAGAR POR SU CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS, MULTAS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE ESTABLEZCA CUALQUIER AUTORIDAD CON MOTIVO Y DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES QUE **"EL COMODATARIO"** LLEVE A CABO CON MOTIVO DEL SERVICIO.

DÉCIMA SEXTA.- **HORARIO DEL SERVICIO.- "EL COMODATARIO"** DARÁ EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO LOS DÍAS HÁBILES Y DENTRO DEL HORARIO QUE ESTABLEZCA EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO.- EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SUPERVISARÁ QUE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANTENGAN CONSTANTEMENTE LIMPIO EL ESPACIO, ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD INTERNA DE "EL CONALEP".- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A OBSERVAR Y CUMPLIR CUIDADOSAMENTE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, AHORRO DE ENERGÍA, SALUD Y SEGURIDAD, QUE DICTE **"EL CONALEP"** Y LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, EL CUAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE HACERLAS DEL CONOCIMIENTO A **"EL COMODATARIO"** OPORTUNAMENTE.

DÉCIMA NOVENA.- **PRECIOS.- "EL COMODATARIO"** ESTARÁ OBLIGADO A MANTENER PRECIOS ACCESIBLES DE FOTOCOPIADO A LOS ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DONDE OTORGUE EL SERVICIO; ENCONTRÁNDOSE DICHOS PRECIOS DENTRO DE UN MARGEN RAZONABLE A LOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO.

LOS PRECIOS DEBERÁN ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESPACIO ASIGNADO.

VIGÉSIMA.- **CLAUSURA DEL SERVICIO.-** PARA EL CASO DE SER CLAUSURADO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **"EL COMODATARIO"** CUBRIRÁ A **"EL CONALEP"** LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE DICHA SITUACIÓN JURÍDICA GENERE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **RELACIÓN LABORAL.- "EL COMODATARIO"** DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA DIRECTA SIN INTERMEDIARIO ALGUNO Y EN CASO DE REQUERIR PERSONAL, ÉSTE NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON **"EL CONALEP",** POR LO QUE LA RELACIÓN PATRÓN-TRABAJADOR SERÁ DIRECTAMENTE CON **"EL COMODATARIO."**

POR LO QUE **"EL COMODATARIO"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DE LAS QUE EMANEN DE LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE IMPUESTOS, DERECHOS O APROVECHAMIENTOS. LIBERANDO EN FORMA EXPRESA A **"EL CONALEP"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

"EL COMODATARIO" CONVIENE, POR LO MISMO EN RESPONDER POR SU CUENTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SU PERSONAL PRESENTE EN SU CONTRA, O EN CONTRA DE **"EL CONALEP"**, POR LO QUE **"EL COMODATARIO"** EN FORMA EXPRESA LIBERA A **"EL CONALEP"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL COMODATARIO"** SE OBLIGA A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA PRESTAR EXCLUSIVAMENTE EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, POR LO QUE NO PODRÁ EQUIPARARLO CON NINGUNA OTRA FIGURA CONTRACTUAL Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL MISMO NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS EN FAVOR DE UN TERCERO.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. "EL COMODATARIO" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES SIGUIENTES, LAS CUALES PODRÁN SER INVOCADAS POR **"EL CONALEP"** DESDE EL MOMENTO EN QUE SE SUSCITEN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. QUE **"EL COMODATARIO"** NO ENTREGUE LOS APOYOS EN TIEMPO Y FORMA.

2. FALTAR AL RESPETO A CUALQUIER ALUMNO, DOCENTE O TRABAJADOR DEL CONALEP. BASTARÁ UNA FALTA DE RESPETO PARA RESCINDIR EL COMODATO.

3. QUE **"EL COMODATARIO"** NO OTORGUE LA GARANTÍA A QUE SE OBLIGÓ EN FAVOR DE **"EL CONALEP"**.

4. LA ALTERACIÓN DEL ESPACIO OTORGADO EN COMODATO SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DEL PLANTEL.

5. CAUSAR CUALQUIER DAÑO AL ESPACIO OTORGADO EN COMODATO POR NEGLIGENCIA O IRRESPONSABILIDAD DE **"EL COMODATARIO"**.

6. LA ALTERACIÓN, ENMENDADURA O TACHADURA A CUALQUIER DOCUMENTO EXPEDIDO POR **"EL CONALEP"**.

7. ALMACENAR BIENES MUEBLES Y/O VENDER PRODUCTOS DE CONSUMO NO AUTORIZADOS POR EL CONALEP, COMO TABAQUERÍA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O NARCÓTICOS.

8. USAR EL ESPACIO OTORGADO EN COMODATO PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

9. DEJAR DE PRESTAR EL SERVICIO POR MÁS DE TRES DÍAS HÁBILES SUBSECUENTES, SIN PREVIO AVISO A **"EL CONALEP"** Y/O SIN CAUSA JUSTIFICADA.

10. EL INCUMPLIMIENTO COMPROBADO RECURRENTE AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL PARA LA APERTURA Y CIERRE DEL ESPACIO OTORGADO EN COMODATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

11. IMPEDIR AL PERSONAL DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO, LAS VISITAS O INSPECCIONES AL ESPACIO DEL SERVICIO, ASÍ COMO NO RENDIR OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN A QUE ESTÉ OBLIGADO **"EL COMODATARIO"**.

12. EL DAÑO O PERJUICIO POR CUALQUIER CAUSA A EQUIPOS O INSTALACIONES DE **"EL CONALEP"**.

13. LA FALTA DE SEGURIDAD O HIGIENE EN EL ESPACIO OTORGADO A **"EL COMODATARIO"** PARA PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO.

14. CAUSAR DAÑOS O PERJUICIOS A LAS INSTALACIONES, EQUIPOS O BIENES PATRIMONIALES DE **"EL CONALEP"**.

15. QUE SE REALICE AUMENTO DE CUALQUIER PRECIO POR UN SERVICIO PRESTADO EN LA UBICACIÓN OTORGADA EN COMODATO SIN QUE PREVIAMENTE SE HUBIERE OBTENIDO LA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL DIRECTOR DEL PLANTEL.

16. QUE SE ABSTENGA SIN CAUSA JUSTIFICADA DE PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO.

17. PROMOVER O PARTICIPAR EN ACCIONES QUE INTERRUMPAN LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES DE **"EL CONALEP"**, O QUE EN GENERAL LESIONEN SU OPERACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.

18. DEJAR DE PAGAR EN TIEMPO Y FORMA LAS CUOTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA O AGUA.

19. EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE COMODATO.

20. EL INCUMPLIMIENTO CON CUALQUIER DISPOSICIÓN APLICABLE AL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PROPORCIONADO POR **"EL COMODATARIO"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADAS LAS ANOMALÍAS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS ACORDADOS POR **"LAS PARTES"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, **"LAS PARTES"** RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

8

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA, **"EL CONALEP"**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ÉL, Y SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

PARA **"EL CONALEP"**:

I. LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DE **"EL CONALEP"**, INFORMARÁ POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONOCIMIENTO DE ESTAS, Y/O EN EL MOMENTO QUE CUENTE CON LAS EVIDENCIAS NECESARIAS. DEBIENDO ACOMPAÑAR AL OFICIO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE.

II. LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERIFICARÁ QUE SE CONFIGURE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL COMODATARIO (A), PARA QUE, EN

SU CASO, PROCEDA LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y/O LA SUBCOORDINACIÓN DE APOYO JURÍDICO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

III. CUANDO SE TRATE DE PLANTELES DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, TURNARÁ EL ASUNTO A LA SUBCOORDINACIÓN DE APOYO JURÍDICO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EFECTUÉ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

PARA "EL COMODATARIO":

a) EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DARÁ AVISO POR ESCRITO, AL TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO EN QUE HAYA INCURRIDO **"EL COMODATARIO",** Y SOLICITARÁ EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO SEA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR LO QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR LAS CONSTANCIAS ORIGINALES QUE ACREDITEN LA CAUSAL QUE PARA TAL EFECTO INVOQUE.

b) EL TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO O EL TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA, DARÁ AVISO POR ESCRITO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DE **"EL CONALEP"**, DEL INCUMPLIMIENTO INCURRIDO POR **"EL COMODATARIO"**, SOLICITANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, INVOCANDO LA CAUSAL QUE SE HAYA ACTUALIZADO PARA TAL SUPUESTO Y REMITIRÁ LAS CONSTANCIAS ORIGINALES QUE LE HAYAN SIDO ENVIADAS POR EL TITULAR DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE.

c) EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, REMITIRÁ A LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA DOCUMENTACIÓN EN QUE SE SUSTENTE EL INCUMPLIMIENTO QUE LE FUERE IMPUTABLE A **"EL COMODATARIO",** PARA QUE ESTA ÚLTIMA, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, DICTAMINE LA PROCEDENCIA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

d) EN CASO DE QUE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DETERMINE QUE SE HA ACTUALIZADO ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN CONTEMPLADAS EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, DARÁ INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. DEBIENDO NOTIFICAR PERSONALMENTE A **"EL COMODATARIO",** SOBRE EL INICIO DEL MISMO.

e) A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADO **"EL COMODATARIO",** TENDRÁ UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y EN SU CASO, OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. TOMANDO COMO REGLA PARA EL OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE LAS MISMAS, LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

f) UNA VEZ QUE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, RECIBA EL ESCRITO DE MANIFESTACIONES Y PRUEBAS DE **"EL COMODATARIO",** EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES, PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ SER NOTIFICADA A **"EL COMODATARIO"** DE MANERA PERSONAL.

g) QUEDANDO FACULTADO EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE **"EL CONALEP"**, A REALIZAR ANTE DOS TESTIGOS QUE ÉSTE DESIGNE, EL INVENTARIO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO ENTREGADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A REALIZAR LA CONCILIACIÓN DE SALDOS.

QUEDANDO OBLIGADO **"EL COMODATARIO"** A PARTIR DE ESA FECHA, A DESOCUPAR EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES EL ESPACIO QUE LE FUE DADO EN COMODATO, Y EN CASO CONTRARIO, EL TITULAR DE LA UNIDAD ESTARÁ FACULTADO PARA DESOCUPARLO.

h) PARA EL SUPUESTO DE QUE A LA FECHA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EXISTIERAN ADEUDOS A CARGO DE **"EL COMODATARIO"** POR CONCEPTO DEL PAGO DE SERVICIOS Y/O APOYOS NO ENTREGADOS, LA GARANTÍA PASARÁ A CONTABILIZARSE A LOS ERARIOS DE **"EL CONALEP"**.

i) EN EL CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y LA DESOCUPACIÓN DEL ESPACIO DADO EN COMODATO, **"EL COMODATARIO"** NO SE RESERVA NINGUNA ACCIÓN LEGAL EN CONTRA DE **"EL CONALEP"**, EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y/O TESTIGOS QUE EN DICHOS ACTOS INTERVENGAN."

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL CONALEP" PODRÁ TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE COMODATO:

i. EN SALVAGUARDA DEL OBJETO PRINCIPAL DEL COLEGIO NACIONAL.
ii. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
iii. CUANDO SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SERVICIO.

10

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- "EL COMODATARIO" Y "**EL CONALEP"**, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE **COMODATO**.

ENTERADOS **"EL COMODATARIO"** Y **"EL CONALEP"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODOS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE **COMODATO** ACEPTAN Y FIRMAN EN CINCO EJEMPLARES EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

POR "EL CONALEP"	**POR "EL COMODATARIO"**
BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ	**JULIO CÉSAR AGUILAR CALDERÓN**
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	

TESTIGO

MARÍA DE LAS NIEVES ESPINOSA MORENO
DIRECTORA DEL PLANTEL

TESTIGO

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

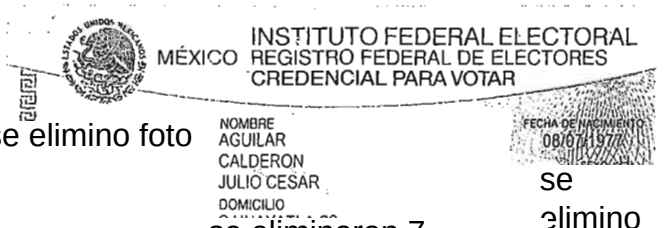

se elimino foto

se eliminaron 7 renglones de datos personales: domicilio, clave de elector,curp, estado, localidad, municipio, seccion.

se elimino foto

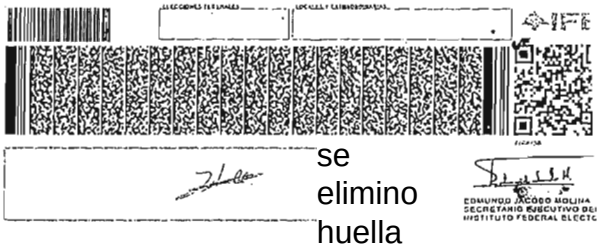

se elimino huella

se elimino No.

7707087H2412311MEX<03<<35809<6
AGUILAR<CALDERON<<JULIO<CESAR<

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

54593423

32146165

se elimino qr

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD	DELEGACION	JUZGADO	LIBRO	ACTA	AÑO	CLASE	FECHA DE REGISTRO
se elimino							

Registro Civil Registro Civil Registro Civil Registro Civil Registro Civil Registro Civil Registro Civil Registro Civil Registro Civil Registro Civil Registro Civil Registro Civil Registro Civil

REGISTRADO

Nombre JULIO CESAR AGUILAR CALDERON — Género MASCULINO

Fue Presentado(a) VIVO

Fecha de Nacimiento se elimino

Lugar de Nacimiento se elimino

PADRES

Nombre del Padre ROSALIO AGUILAR JUAREZ — Edad se elimino

Nacionalidad se elimino

Nombre de la Madre CONCEPCION CALDERON ZALETA — Edad 32 se elimino

Nacionalidad se elimino

ABUELOS

Abuelo Paterno --- --- ---

Abuela Paterna --- --- ---

Abuelo Materno --- --- ---

Abuela Materna --- --- ---

La presente certificación es un extracto del acta cuyos datos arriba se precisan y que se expide firmada electrónicamente y de manera autógrafa con fundamento en los artículos 48 del Código Civil para el Distrito Federal y 13 fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal en esta Ciudad de México.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIONES

FIRMA

El C. Juez Central del Registro Civil del Distrito Federal. A se elimino

hPlZ9jkBq4hM7OSO1mUFG8tegJKYkVnKdXg13lvLhGnakNHpbsEQ9puc0THB48r4baoEa0W+3Q1
N67l+wWfmf1L7OfbwsX1iMfKZOHf0gewLTA2Pd5Y66EjULQEP6jHmBdW/TD8+2dQDMlv02PjeLJ
OFghvidmQXGoDLYCTg/m40bC0SFmS4jb4YuaVo0w9wD2WN+cpVN+F0vBVLy/E/os5ND0Jeech

32146165

Pago de Derechos: $71.70 M.N.

LIC. MANUEL BECERRA GARCIA

Para verificar la validez del contenido de esta copia visite pagina en internet :
http://www.consejeria.df.gob.mx/rcivil

54593423

izzi

Cablevisión S.A. de C.V.
Domicilio Fiscal: AV. JAVIER BARROS SIERRA Nº540 TORRE II
COL. LOMAS DE SANTA FE C.P. 01219, DELEGACION ALVARO
OBREGON, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO
RFC CAB6610044K1

JULIO CESAR AGUILAR CALDERON

se elimino domicilio

0176730091

MES DE FACTURACIÓN	AGOSTO	TELÉFONO:	se elimino
FORMA DE PAGO	CARGO AUTOMÁTICO	CUENTA:	se elimino
PÁGINA	1 de1	REFERENCIA	0176730091

TOTAL A PAGAR $ 1,249.00

PAGAR ANTES DE **26/AGO/2019**

ESTADO DE CUENTA

SALDO VENCIDO **$ 0.00**

Servicios contratados

izzi 20 + izzi tv XP	**$740.00**
Complementos + consumos	**$529.00**
Bonificaciones y descuentos	**-$20.00**
TOTAL A PAGAR	**$ 1,249.00**

(MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

Conoce el detalle de tu estado de cuenta en **www.izzi.mx**

¿TIENES DUDAS?

ATENCIÓN A CLIENTES
01800 120 5000
LUNES A DOMINGO
LAS 24 HORAS

CHATEA EN LÍNEA EN:
www.izzi.mx
LUNES A DOMINGO
LAS 24 HORAS

CONTÁCTANOS EN REDES SOCIALES
@ayudaizzi /izzimx
/ayudaizzi

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Todos los montos incluyen impuestos

Los importes incluyen el servicio de arrendamiento de equipo proporcionado por Cablebox S.A. de C.V.
El importe de complementos + consumos, incluye el cobro por cuenta y orden de Televisa, S.A. de C.V. del servicio de Bl[illegible] $[illegible]

gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

se elimino qr

se elimino rfc
Registro Federal de Contribuyentes

JULIO CESAR AGUILAR CALDERON
Nombre, denominación o razón social

idCIF: se elimino
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
LA MAGDALENA CONTRERAS , CIUDAD DE MEXICO
A 14 DE AGOSTO DE 2019

se elimino rfc

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	se elimino
CURP:	se elimino curp
Nombre (s):	JULIO CESAR
Primer Apellido:	AGUILAR
Segundo Apellido:	CALDERON
Fecha inicio de operaciones:	21 DE AGOSTO DE 2003
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	07 DE OCTUBRE DE 2005
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:	
Código Postal: se elimino	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: se elimino	Número Exterior: se elimino
Número Interior:	Nombre de la Colonia: se elimino

MÉXICO

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Contacto
Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** se elimino se elimino
Nombre de la Entidad Federativa: se elimino	**Entre Calle:**
Y Calle:	**Correo Electrónico:** se elimino
Tel. Fijo Lada:	**Número:** 56319882

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de artículos de papelería	100	05/03/2015	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Incorporación Fiscal	05/03/2015	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo bimestral de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	05/03/2015	
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	05/03/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2019/08/14|AUCJ7707086Y6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888888000000031||

Sello Digital: P7WH9RqbY6fMMMpF5DmfwP7NOUIqqppyL2SB0I0piPhQPiz/2it7KQuVxreR3Kfj7To/UvyFtrmL4gEvSifxnCEVf
JnynlmFPDg22u64MRmEA1cATwVN8gO7o2S21c9iIB/NCrgcMuDrZFNB1B/ditgu9PtJsxR+GgFofGTrYyA=

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.